**DIRECCIÓN DE SALUD**
Unidad de Convenios y Programas

**LA ALCALDIA DE PADRE HURTADO DECRETÓ HOY LO SIGUIENTE:**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

1. La Resolución Exenta N°4006, de fecha 03 de septiembre de 2026, que aprueba el convenio suscrito entre el Servicio de Salud Metropolitano Occidente y la I. Municipalidad de Padre Hurtado sobre Programa **de Apoyo a la Gestión a Nivel Local en Atención Primaria Municipal (AGL), año 2026**.

2. El Decreto Alcaldicio N°318 de fecha 23 de enero de 2026, que delega atribuciones Alcaldicias al Administrador Municipal y el Asesor Jurídico.

3. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones.

**DECRETO:**

1. **APRUÉBESE,** Convenio suscrito con fecha 31 de julio de 2026, entre el Servicio de Salud Metropolitano Occidente y la I. Municipalidad de Padre Hurtado sobre el programa **de Apoyo a la Gestión a Nivel Local en Atención Primaria Municipal (AGL), año 2026.**

2. Todos los puntos mencionados en la Resolución adjuntan, forman parte integral del presente Decreto.

3. En virtud de este convenio, el Municipio se compromete a ejecutar en forma íntegra los puntos y cláusulas del mismo.

4. Con la finalidad de materializar los objetivos señalados en el presente convenio, el Servicio de Salud Metropolitano Occidente se obliga a transferir al Municipio la suma de $1.500.000.- (un millón quinientos mil pesos), los que serán transferidos en 1 o 2 cuotas de acuerdo con el siguiente esquema de financiamiento: 70% a la total tramitación del acto administrativo respectivo y el 30% restante posterior a la evaluación del primer corte, de acuerdo con los resultados de la evaluación señalada para este programa

5. El presente convenio tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2026.

6. **PERCIBASE,** el ingreso a la cuenta presupuestaria N°214-05-71-014-020 "Prog. Apoyo a la Gestión a Nivel Local (AGL)".

**POR ORDEN DEL SR. ALCADE: ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE Y HECHO ARCHIVESE**

FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA · GOBIERNO DE CHILE

Firmado por:
Leonardo Andrés Farías Canales
Administrador Municipal
Fecha: 02-10-2026 12:18 CLST (UTC-3)
Municipalidad de Padre Hurtado

FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA · GOBIERNO DE CHILE

Firmado por:
Cristian Jesús Vilches Escobar
Secretario Municipal
Fecha: 02-10-2026 13:23 CLST (UTC-3)
Municipalidad de Padre Hurtado

JEUC AEGL IARC

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/8LZ6D7-430